



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Rosa Ibarra

Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos

Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave: 2305145

Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025
San Luis Potosí, a 13 de agosto de 2025.

Asunto: Cumplimentación del oficio SF/DGI/DJCF/UJARR/0/0539/2025 se determina el credito fiscal

REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y
LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV
ESMERALDA No. 745 INT. 12
C.P. 78399
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, emitió el oficio número **SF-DF-DSPIE/1803** de fecha 24 de mayo de 2023, el cual contiene la orden de revisión número **IER2400020/23**, girado y firmado por el **L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO**, en ese entonces Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue legalmente notificado a la **C. ARIADNA IGLESIAS CABRERA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Contribuyente Revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, con fecha 25 de mayo de 2023, oficio en el cual se le solicita los datos y documentos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre del 2022**, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia del **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**.

Derivado del ejercicio de facultades realizado al amparo de la orden señalada en el párrafo que antecede y con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 63 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio de Observaciones número **SF-DF-UIEPD/3822** de fecha 07 de noviembre de 2023, girado y firmado por el **L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO**, en ese entonces Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue debidamente notificado el día 09 de noviembre de 2023, previo citatorio número 082 de fecha 08 de noviembre de 2023, a la **C. ALMA ALEXANDRA GALICIA MARTINEZ** quien manifestó bajo protesta de decir verdad, y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente ser coordinadora administrativa de la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, oficio mediante el cual se le dieron a conocer los hechos consignados en el oficio de observaciones antes mencionado, en

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"
Jesús Goytortúa No. 100, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78209

slp_gob.mx/finanzas

página 1 de 11





Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en el apartado del **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**, del citado oficio.

Así mismo, se hace constar que mediante Oficio de Determinación de Crédito Fiscal número **SF-DF-UIEPD/1820** de fecha 09 de abril de 2024, girado y firmado por el **L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO**, en ese entonces Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue debidamente notificado el día 06 de mayo de 2024, previo citatorio de fecha 05 de mayo de 2024, a la **C. ALMA ALEXANDRA GALICIA MARTINEZ** quien manifestó bajo protesta de decir verdad, y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente ser coordinadora administrativa de la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, oficio mediante el cual se le dio a conocer el crédito fiscal determinado en cantidad de **\$680,188.62** integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
I. IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	\$ 367,370.15
II. RECARGOS	114,476.56
III.- MULTAS	198,341.98
TOTAL	\$ 680,188.62

Lo anterior derivado de que la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, no presento la documentación que desvirtuara los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones número **SF-DF-UIEPD/3822** de fecha 07 de noviembre de 2023 descrito anteriormente, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en el apartado del **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**,

Inconforme con lo anterior, la contribuyente revisada, por escritos signados por la C. **MIRNA AIDA LOPEZ CEDEÑO**, Representante Legal de **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV** con RFC SSP120511A99, presentados el 18 de junio y 19 de julio de 2024, ambos en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el primero interpuso recurso administrativo de revocación en contra de la determinación fiscal N° **SF-DF-UIEPD/1820**, emitida por la Dirección de Fiscalización, el 09 de abril de 2024, por la cantidad de **\$ 680,188.62** (Seiscientos ochenta mil ciento ochenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por conceptos de **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones**





Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

al Trabajo Personal por el ejercicio comprendido de 2022, resolviéndose el mismo mediante oficio de resolución No. SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/O/0539/2025 de fecha 19 de MARZO DE 2025, en la que se

RESUELVE

Primero. Se REVOCA el oficio N° SF-DF-UIEPD/1820, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 19 de febrero de 2024, y donde se determino el credito fiscal por la cantidad total de **\$680,188.62** (Seiscientos ochenta mil ciento ochenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por conceptos de **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal** por el ejercicio comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con el objeto de que se emita uno nuevo sustituya , luego que se revisen las probanzas citadas dentro del presente oficio y una vez efectuada su revisión se emita una nueva resolución con el total del importe que efectivamente se adeude; en la inteligencia de que las multas impuestas por las infracciones cometidas al presentar las declaraciones ,formularios de pago, persisten de acuerdo a lo expuesto dentro del presente oficio

Por lo que esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, inciso a), 31, fracción II, 33 fracciones V, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí publicada con fecha 24 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y vigente al día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017, vigente al día siguiente de su publicación; artículo 18, 47, párrafos primero, fracción I, incisos c) y f) y penúltimo, 48, 55, Primer párrafo, fracciones I y II, 63, 67, Primer y segundo párrafo, 70 y 71, 180, fracción III y 183 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado el 05 de agosto de 1999, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente al día siguiente de su publicación, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 05 de junio de 2014, vigente al día siguiente de su publicación, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente al día siguientes de su publicación; artículos 1, 3, párrafos primero, fracción II, inciso b) y último, 14, fracciones II, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXII, 20, fracciones IV, XIII, XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del





Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

Estado de San Luis Potosí publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 1 de febrero de 2006, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 17 de junio de 2006, reformado y modificado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el día 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas y Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el día 25 de mayo de 2016; artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se Delegan Facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Fiscalización de fecha 2 de mayo de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 9 de mayo de 2007; artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del capítulo IV del Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, publicada con fecha 31 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, vigente al día siguiente de su publicación, reformada mediante Decretos Administrativos publicados en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fechas 31 de diciembre de 2017, 26 de julio de 2018 y 16 de diciembre de 2021, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, procede a determinar el nuevo **Crédito Fiscal** en materia del **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal** del ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022** a cargo de la contribuyente revisada **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV.**, como sigue

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el REPRESENTANTE LEGAL de la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, presento con fecha posterior a la notificación del oficio de observaciones número **SF-DF-UIEPD/3822** de fecha 07 de noviembre de 2023, declaraciones normales por el ejercicio de enero a diciembre del 2022, con fecha 7 de diciembre de 2023, enterando parcialmente un **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**; así mismo con fecha posterior a la notificación del oficio numero **SF-DF-UIEPD/1820** de fecha 09 de abril de 2024 de determinación de crédito fiscal presento declaraciones complementarias con fecha 10 de mayo de 2024, por el ejercicio de enero a diciembre de 2022, y de acuerdo al mandato del oficio de

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Jeróns Coytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78269

slp.gob.mx/finanzas

página 4 de 11





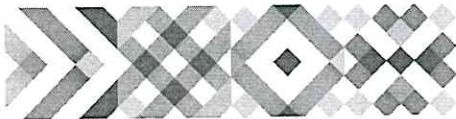
Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

resolución No. SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/O/0539/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, una vez analizadas y revisadas las probanzas indicadas, así como de la consulta a los controles internos con los que cuenta la Dirección de Fiscalización con fundamento en el artículo 70 del Código Fiscal de la Federación que refiere que todos los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales previstas en este Código o en otras Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos, bases de datos e información a la que tenga acceso o en su poder, así como las que proporcione otra autoridad, podrán servir para motivar las resoluciones de las autoridades fiscales disposición vigente en el ejercicio que se revisa se concluye lo siguiente:

1. DECLARACIONES PRESENTADAS

Se hace constar que la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**; presentó con fecha posterior a la notificación del oficio de observaciones número **SF-DF-UIEPD/3822** de fecha 07 de noviembre de 2023, y debidamente notificado el día 09 de noviembre de 2023 previo citatorio número 082 de fecha 08 de noviembre de 2023, a la **C. ALMA ALEXANDRA GALICIA MARTINEZ** en su carácter de coordinadora administrativa, declaraciones normales mensuales por el ejercicio sujeto a revisión comprendido del 01 de enero al 31 diciembre del 2022, para efectos del **Impuesto Sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal** en las cuales declaro una base gravable inferior a la determinada y dada conocer en el oficio de observaciones citado anteriormente, omitió enterar correctamente el **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**. Los datos principales de las declaraciones presentadas son como sigue:

MES/2020	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL A PAGAR	FECHA DE PRESENTACION
ENERO	113,908.00	3,417.00	365.00	1,223.00	5,005.00	07/12/2023
FEBRERO	108,461.00	3,254.00	318.00	1,103.00	4,675.00	07/12/2023
MARZO	99,690.00	2,991.00	260.00	956.00	4,207.00	07/12/2023
ABRIL	206,519.00	6,196.00	502.00	1,871.00	8,569.00	07/12/2023
MAYO	190,457.00	5,714.00	453.00	1,632.00	7,799.00	07/12/2023
JUNIO	176,159.00	5,285.00	371.00	1,413.00	7,069.00	07/12/2023
JULIO	171,494.00	5,145.00	321.00	1,285.00	6,751.00	07/12/2023
AGOSTO	177,514.00	5,345.00	293.00	1,239.00	6,857.00	07/12/2023
SEPTIEMBRE	212,941.00	6,388.00	310.00	1,387.00	8,085.00	07/12/2023
OCTUBRE	246,862.00	7,406.00	315.00	1,476.00	9,197.00	07/12/2023
NOVIEMBRE	132,471.00	3,974.00	145.00	727.00	4,846.00	07/12/2023





Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave: 2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

La base gravable determinada en cantidad de **\$13,222,794.15** para efectos del **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal** por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, son los que corresponden al objeto del Impuesto de conformidad con el artículo 20 fracción I, que señala claramente que son objeto del impuesto las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, por los servicios prestados dentro del territorio del estado, situación que quedó comprobada al verificar que la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, realizó pagos por remuneraciones al trabajo personal y artículo 22 que señala que la base del impuesto es el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ambos artículos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí vigente en el ejercicio que se revisa y se liquida y corresponden a las erogaciones pagadas a sus trabajadores por concepto de remuneraciones al trabajo persona.

MULTAS

DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, presentó con fecha posterior al inicio de facultades de comprobación por parte de la autoridad las declaraciones normales y complementarias corrigiendo en su totalidad su situación fiscal con fecha posterior a la notificación del oficio número **SF-DF-UIEPD/1820** de fecha 09 de abril de 2024, de determinación de crédito fiscal, debidamente notificado el día 06 de mayo de 2024 previo citatorio de fecha 05 de mayo de 2024; no obstante lo anterior al realizar el pago y entero de las contribuciones con fecha posterior al inicio de facultades, lo coloca en la hipótesis normativa señalada en el artículo 142 del Código Fiscal del Estado que señala claramente que: "El incumplimiento de las obligaciones fiscales de pago, así como de hacer u omitir determinada acción o conducta, traerá como consecuencia la aplicación de una sanción económica, además de la obligación principal, e independiente de la comisión de delitos, en términos del Capítulo Segundo de este Título", por lo que al omitir el pago mensual de las contribuciones en tiempo y forma del **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal** correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y cuya suma asciende a la cantidad de **\$396,683.82**, se hace acreedora a la imposición de una multa establecida en el mencionado Código en cantidad de **\$198,341.98** equivalente al 50% de las contribuciones omitidas históricas no desvirtuadas de conformidad con el artículo 148 primer párrafo que establece que los contribuyentes que cometan infracciones por incumplimiento a la obligación principal de pago de las contribuciones, se harán acreedores a una multa; fracción II que refiere del cincuenta por ciento de las contribuciones omitidas, ordenamiento del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí vigente en el período que se liquida.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269

stp.gob.mx/finanzas





Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

En consecuencia, las multas son como sigue:

MES/2022	IMPUESTO HISTÓRICO	50% MULTA DE FONDO
ENERO	34,172.35	17,086.25
FEBRERO	32,538.16	16,269.08
MARZO	29,907.04	14,953.52
ABRIL	30,977.88	15,488.94
MAYO	28,568.52	14,284.26
JUNIO	26,423.82	13,211.91
JULIO	25,724.08	12,862.04
AGOSTO	26,627.11	13,313.55
SEPTIEMBRE	31,941.08	15,970.54
OCTUBRE	37,029.26	18,514.63
NOVIEMBRE	39,741.34	19,870.67
DICIEMBRE	53,033.18	26,516.59
TOTAL	396,683.82	198,341.98

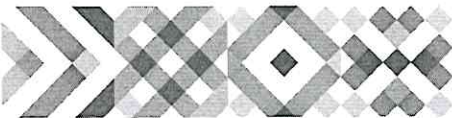
Por lo tanto, la cantidad determinada es como a continuación se indica:

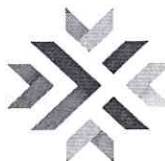
RESUMEN

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
EJERCICIO 2022

CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS	198,341.98
De Fondo	
TOTAL	198,341.98

(CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100M.N.)





Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

CONDICIONES DE PAGO

Las cantidades determinadas por concepto de multa sobre las contribuciones omitidas históricas deberán ser enteradas en las Oficinas Recaudadoras de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 71 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí vigente.

Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción del 25% en cantidad de **\$49,585.49** de las multas impuestas en cantidad de **\$198,341.98**, calculadas sobre el monto de las contribuciones históricas omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 147, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal del Estado, derecho que deberá hacer valer ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado por la Contribuyente Revisada: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE SA DE CV**, dentro del término de cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 71 del Código Fiscal del Estado vigente, la Dirección de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, actualizará el importe de las multas a partir de la fecha de la última actualización contenida en esta Resolución hasta que el crédito fiscal sea pagado.

Así mismo, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel a que surta efectos su notificación mediante la interposición de recurso de revocación previsto en el artículo 170 párrafo primero, fracción I del Código Fiscal del Estado, de conformidad con el artículo 168, 169, 170, 172 y 173 del citado ordenamiento, ante la Dirección Jurídica de Capacitación Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sita en Madero No. 436, Zona Centro, de esta Ciudad.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269

slp.gob.mx/finanzas





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección General de Ingresos
Dirección de Fiscalización
Unidad de Impuestos Estatales y
Procedimientos Diversos
Revisión de Gabinete
Orden No. CGE2400001/25
Expediente: SSP120511A99
Clave:2305145
Oficio No. SF-DGI-DF-UIEPD-3252/2025

En términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado, promover directamente juicio, ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí competente dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESSICA PUENTE NÚÑEZ

**DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



JRSC/jdq





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

3039

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Representante Legal de Servicios de Seguridad Privada
y Limpieza del Noroeste SA DE CV.
DOMICILIO: Esmeralda No. 745. Int. 12 C.P. 78399
NUMERO DE SF/061/DT/UEPD/3252/2025 San Luis Potosí, S.L.P.
CREDITO:
DEPENDENCIA Dirección de Fiscalización
IMPOSITORA:
MONTO: - \$
FECHA DE
NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13 : 00 horas del día 27 de Agosto de 20 25 del C. Sandra Patricia Zárate Vázquez, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF-SCT/818/2025, de fecha 07 de Agosto de 20 25, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1 ,5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Esmeralda, No. 745 Intera 12 C.P. 78399 San Luis Potosí SLP con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

3039

CREDITO:

SF/061-DF-UIEPD-3252/2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF/061-DF-UIEPD/3252/2025 de fecha 13 de Agosto de 2025 emitido por D. Lic. Jessica Puente Nuñez en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Representante legal de Servicios de Seguridad *, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Edificio de Dos Plantas, Doce Medidores de Comisión Federal de Electricidad, Fachada Blanca con franja Lila, Barandal azul de herrería azul al acceso de Segundo piso. Acceso restringido al Segundo piso con Sellos de Suspensión de la Secretaría de Educación de Gobierno (SEGE); sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no

pudo llevarse acabo en virtud de que:

Me constituí legalmente en el domicilio y estando en el lugar correcto, por así indicarse en Placa vial en donde consta el nombre de la Calle; y encontrando cerrado con Candado y Sellos de Suspensión de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Así como haciendo una inspección ocular desde la planta baja, pude darme cuenta de que se encuentra deshabitado, todas las oficinas del Segundo piso. Me dirigí a negocio en Planta Baja nombre "La Chulería" en donde soy atendida por persona del Sexo femenino, la cual soy atendida por persona del Sexo femenino la cual no proporciona nombre, con media filiación tez blanca, cabello castaño, con lentes, complexión delgada, 1.60 de estatura, aproximadamente 28 años, y ante quien me identifica y le *Privada y Limpieza del Noreste, SA DE CV



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

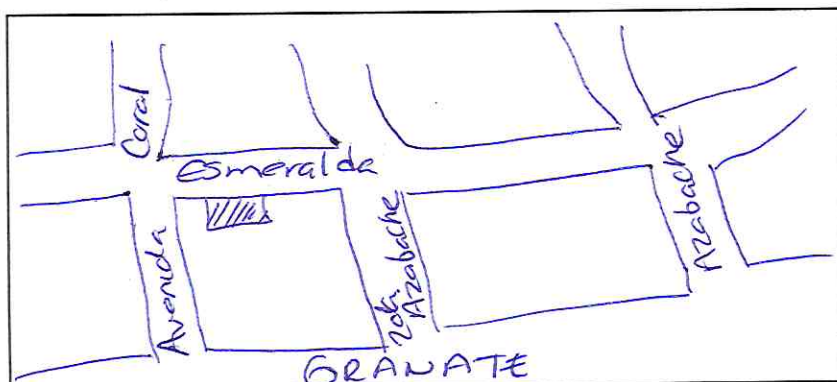
CREDITO: _____

HOJA NÚMERO TRES

hago saber el motivo de mi visita y le pregunto si conoce al Representante legal de Servicios de Seguridad Privada y Limpieza del Noreste SA DE CV. a lo que me responde; que en el Segundo piso estan instalados, pero desocuparon el inmueble desde finales del año pasado, desconoce los motivos por los que hayan dejado de laborar, así como desconocer si tienen otro domicilio. Motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la Diligencia.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13 : 40 horas, del día 22 de Agosto de 2023, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El C. Sandra Patricia Cortés Vaquer
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma

